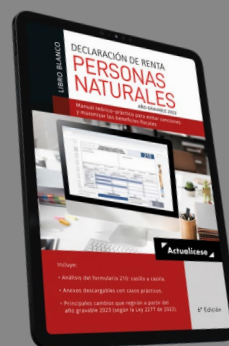


Actualícese

Revista

Edición N.º 139 / Septiembre - Octubre de 2023 / ISSN: 2539-5408



Atiende satisfactoriamente esta obligación tributaria por el año gravable 2022 y conoce las principales modificaciones que deberán tener en cuenta las personas naturales por el año gravable 2023 a causa de la Ley 2277 de 2022.

P. 21

Catálogo de productos

Beneficios y descuentos exclusivos para suscriptores en julio y agosto

INFORME ESPECIAL

Seguridad social de trabajadores a tiempo parcial: lineamientos y casos prácticos

P. 5

VENCIMIENTOS

Obligaciones tributarias y reportes septiembre y octubre de 2023

P. 22

PACKS DE FORMATOS

Declaración de renta de personas naturales AG 2022

P. 29

HERRAMIENTA INTERACTIVA

Actualícese 210.xls

P. 33

CARTILLA PRÁCTICA

Licencias e incapacidades laborales: protección y garantías para el trabajador

P. 39

Dirección editorial:

María Cecilia Zuluaga C.

Subdirección:

Sandra Milena Acosta A.

Coordinación:

Ana María Méndez F.

Equipo editorial:

Carlos Enrique Cervera F.

Dana Alejandra Becerra Z.

Mónica Arias Londoño

Óscar Alberto Obando R.

Gina Marcela Guette J.

Sharon Steffany Grueso F.

Tania Lorena Pineda V.

Yeison Javier Aldana H.

Diseño y diagramación:

Eliceo Mendoza Arias

Servicio al cliente:

Centro de Excelencia en el Servicio –CES–

servicioalcliente@actualicese.com

actualicese.com/contacto

Suscripciones:

suscripciones.actualicese.com

Oficina:

Carrera 101 n.º 15A-52

Ciudad Jardín, Cali, Colombia

Sugerencias y/o comentarios:

Las sugerencias y/o comentarios a esta publicación pueden ser enviados a contenidos@actualicese.com o comunicados al Centro de Excelencia en el Servicio –CES–

Esta publicación fue elaborada en Santiago de Cali, Colombia, en agosto de 2023.

© Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta publicación con fines comerciales

Todos los contenidos de esta edición los encuentras en: <https://actualicese.com/>
También puedes escanear este código QR desde tu dispositivo móvil.



Síguenos:



[/actualicese](https://www.facebook.com/actualicese)



[@actualicese](https://twitter.com/actualicese)



[/actualicesevideo](https://www.youtube.com/actualicesevideo)



[@actualicese](https://www.instagram.com/actualicese)



Suscripciones

CONOCE NUESTRA **VIDEOPROGRAMACIÓN** DE **SEPTIEMBRE**

Mantente actualizado con temas oportunos, análisis y posturas de quienes lideran la profesión, emprendedores y empresarios, y las respuestas de nuestros especialistas en impuestos, derecho laboral y auditoría y revisoría fiscal, en nuestras transmisiones multiplataforma en vivo, para que interactúes con ellos desde la comodidad de tu casa.



CONFERENCIAS ACTUALÍCESE

De lunes a jueves
9:00 y 11:00 a. m.

José Hernando Zuluaga

CONSULTORIO LABORAL

Viernes 1 de septiembre
2:00 a 3:00 p. m.

Angie Vargas

CONSULTORIO TRIBUTARIO

Jueves 14 y 28 de septiembre
2:00 a 3:00 p. m.

Juan Fernando Mejía

CONSULTORIO DE DESARROLLO PROFESIONAL

Miércoles 27 de septiembre
2:00 a 3:00 p. m.

Francisco Moreno

SÍGUENOS EN actualicese.com  [/actualicese](https://www.facebook.com/actualicese)  [/actualicesevideo](https://www.youtube.com/actualicesevideo)

SUSCRIPCIONES ACTUALÍCESE

No es solo una suscripción,
es una biblioteca de conocimiento a la mano

Accede a:



Suscripción Oro

Accede a nuestra amplia **biblioteca editorial** para complementar tu aprendizaje

Suscripción Platino

Disfruta del **contenido audiovisual** que necesitas para estar a la vanguardia profesional

¡Ahora tu Suscripción Actualícese se puede pagar mes a mes!
Elige la suscripción y el método de pago que se adapte a tus necesidades



Seguridad social de trabajadores a tiempo parcial: lineamientos y casos prácticos

Los trabajadores a tiempo parcial son aquellos cuyas jornadas laborales se caracterizan por ser inferiores a las de los trabajadores de tiempo completo y además devengan ingresos mensuales inferiores a un (1) smmlv. Estos trabajadores son comunes en el comercio minorista, la hostelería, el sector agropecuario y el servicio doméstico.

Según la OIT, en el [Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 \(núm. 175\)](#), un trabajador a tiempo parcial es todo aquel trabajador asalariado cuya actividad laboral tiene una duración normal inferior a la de los trabajadores a tiempo completo en situación comparable.

Los criterios para establecer la comparación entre un trabajador a tiempo parcial y un trabajador a tiempo completo en situación comparable son:

- Que tengan el mismo tipo de relación laboral (por ejemplo, que ambos se encuentren vinculados mediante contrato de trabajo).
- Que realicen un tipo de trabajo idéntico o similar.
- Que estén empleados en el mismo establecimiento, en la misma empresa o en la misma rama de actividad.



Los trabajadores a tiempo parcial se pueden clasificar de la siguiente manera respecto de la duración de la jornada laboral:

- Trabajadores que laboran algunas horas al día.
- Trabajadores que laboran algunos días a la semana.
- Trabajadores que ejercen una actividad solo algunas semanas al mes.



Debido a que su jornada laboral es inferior a la jornada máxima legal, los trabajadores por tiempo parcial reciben una remuneración proporcional a las horas trabajadas. Así las cosas, es fundamental que tanto los trabajadores por tiempo parcial como sus empleadores estén familiarizados con la regulación vigente en materia de seguridad social. Esto permitirá alcanzar un cierto nivel de formalización laboral, así como obtener cobertura y beneficios derivados de las protecciones en salud, pensión, riesgos laborales y subsidio familiar.

TIPOS DE TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL

En Colombia se puede observar una amplia variedad de trabajadores a tiempo parcial en distintos sectores de la economía. A continuación, abordaremos algunos de los tipos más comunes:

Trabajadores del servicio doméstico

Los trabajadores del servicio doméstico son todas aquellas personas naturales que prestan sus servicios en tareas como aseo, lavado, planchado, cocina, cuidado de niños o de adultos mayores, jardinería, conductores de familia, trabajadores de fincas y demás labores propias del hogar.

Los trabajadores del servicio doméstico son trabajadores dependientes (pues deben ser vinculados mediante un contrato de trabajo, sea escrito o verbal, a término fijo o indefinido, etc.), gozan de todos los derechos mínimos establecidos en la

ley laboral y deben cumplir cabalmente con sus obligaciones propias de la prestación del servicio.

Al respecto, es importante puntualizar que en los casos en que el contrato sea verbal, este se reconoce automáticamente como un contrato a término indefinido.

Existen, al menos, tres tipos de trabajadores del servicio doméstico:

- Trabajadores de tiempo completo externos.
- Trabajadores de tiempo completo internos.
- Trabajadores por días (tiempo parcial).

Jornaleros

Los jornaleros son los trabajadores que se dedican a las labores agrícolas y pecuarias de forma temporal y remunerada. Estos trabajadores son contratados para realizar diversas tareas relacionadas con la agricultura, como la siembra, la cosecha, el cuidado de cultivos, la recolección de frutos y la cría o cuidado de animales en fincas o haciendas.

Los jornaleros agrícolas suelen ser contratados por tiempo parcial, por períodos cortos de tiempo, generalmente de acuerdo con las temporadas de siembra y cosecha. Sus contratos pueden ser diarios, semanales o por proyectos concretos.



Trabajadores del comercio minorista y la hostelería

Son aquellos empleados que realizan labores en establecimientos de comercio del sector de la hostelería (bares, hoteles, restaurantes, entre otros) y de venta al por menor (como tiendas, supermercados, almacenes, u otros negocios). Estos trabajadores suelen tener jornadas de trabajo inferiores a la jornada máxima legal.

La contratación de trabajadores a tiempo parcial en el comercio minorista es frecuente, debido a la flexibilidad de los negocios por la demanda variable de productos. Esta modalidad de contratación les permite a los empleadores ajustar su fuerza laboral, con el fin de cubrir las tareas asociadas a períodos de mayor afluencia de clientes y optimizar así los costos laborales.

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

El contrato de trabajo por tiempo parcial se puede definir como aquel acuerdo de voluntades mediante el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona, bajo una jornada laboral que es inferior a la jornada completa establecida para una actividad en particular.

En este tipo de contrato el trabajador sigue estando bajo la dependencia o subordinación continua del empleador, pero su jornada laboral se limita a unas pocas horas al día, algunos días a la semana o algunas semanas al mes. A cambio de la prestación personal del servicio, el trabajador recibe una remuneración o salario proporcional a las horas trabajadas.

Es importante destacar que el contrato de trabajo a tiempo parcial no es una tipología nueva del contrato de trabajo, sino más bien una modalidad de contrato atípico, el cual puede ser acordado de forma verbal o escrita, aunque se recomienda que siempre conste por escrito.

En todo caso, cuando se celebre un contrato verbal de trabajo, empleador y trabajador deben ponerse de acuerdo, al menos sobre lo siguiente:

- El tipo de servicio que se va a prestar y el lugar de trabajo.
- La cuantía y la forma de la remuneración (unidad de tiempo, obra ejecutada, por tarea o a destajo) y los períodos de pago (diario, semanal, quincenal, mensual, etc.).
- La duración del contrato y los tiempos específicos de prestación del servicio (horas, días o semanas).

Cuando el contrato sea escrito debe contener necesariamente, además de las cláusulas que las partes acuerden libremente, lo siguiente:

- Identificación y domicilio de las partes.
- Lugar y fecha de su celebración.
- Lugar donde se va a prestar el servicio.
- La naturaleza del trabajo (tipo de labor a ejecutar).
- La cuantía de la remuneración (salario).
- Forma y períodos de pago.
- Duración del contrato.
- Terminación y la forma como se debe dar el preaviso para su finalización.

Derechos laborales de los trabajadores a tiempo parcial

Siempre que se configure un contrato de trabajo como forma de vinculación para un trabajador a tiempo parcial, este tendrá derecho a todas las garantías y derechos consagrados en la legislación laboral.

En efecto, [el artículo 197 del Código Sustantivo del Trabajo](#) –CST– establece los derechos de los trabajadores de jornada incompleta o a tiempo parcial de la siguiente manera:

Artículo 197. Trabajadores de jornada incompleta. *Los trabajadores tienen derecho a las prestaciones y garantías que les correspondan, cualquiera que sea la duración de la jornada.*

(El subrayado es nuestro).

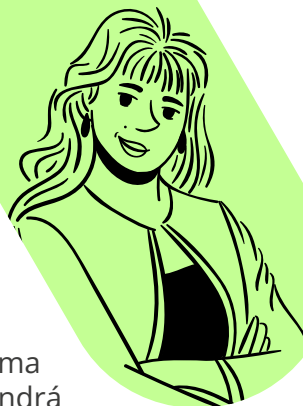
En este sentido, si se configura un contrato de trabajo, el trabajador a tiempo parcial tendrá derecho al pago de salario, prestaciones sociales y demás garantías consagradas en la ley.

SALARIO

Por expresa disposición constitucional y legal, el salario en Colombia no puede ser inferior al salario mínimo legal vigente. Así las cosas, cuando el trabajador labora la jornada máxima legal, el salario mínimo mensual no puede ser inferior a \$1.160.000 por el 2023.

Ahora bien, para aquellos trabajadores que laboran jornadas inferiores a la jornada máxima legal, como los trabajadores a tiempo parcial, el salario se puede pagar en proporción al número de horas trabajadas.

El [artículo 145 del CST](#) señala que el salario mínimo es aquella remuneración que todo trabajador tiene derecho a percibir para satisfacer sus necesidades básicas normales y las de su familia en el orden material, moral y cultural.



Trabajadores por horas o salario inferior al smmlv: ¿cómo cotizar sin el piso de protección social?

El piso de protección social fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, perdiendo vigencia desde el 20 de junio de 2023; en este consultorio podrás estudiar, de la mano de la Dra. Angie Marcela Vargas, los efectos que tiene dicha situación.

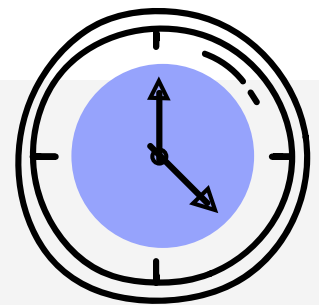
[Ingresa aquí](#)

Por su parte, [el artículo 147 del CST, en su numeral 3](#), dispone textualmente:

3. Para quienes laboren jornadas inferiores a las máximas legales y devenguen el salario mínimo legal o convencional, éste regirá en proporción al número de horas efectivamente trabajadas, (...)

(El subrayado es nuestro).

En este orden de ideas, los trabajadores que laboren menos de la jornada máxima legal tienen derecho a recibir un salario proporcional al número de horas trabajadas, sin que tal proporción sea inferior a su equivalente respecto del salario mínimo mensual legal vigente. Esto garantiza que los trabajadores, independientemente de su jornada laboral, tengan derecho a una remuneración justa.



Valor de la hora ordinaria de trabajo

La disminución de la jornada laboral semanal de la [Ley 2101 de 2021](#) sí aumentó el valor de la hora ordinaria de trabajo, debido a que por menos tiempo laborado el trabajador continuará devengando la misma remuneración.

Dicho esto, a partir del 15 de julio de 2023, y de conformidad con la interpretación unificada del [Concepto 16177 del 8 de agosto de 2023](#) del Ministerio del Trabajo, los empleadores deberán realizar el cálculo del nuevo valor de la hora de trabajo para liquidar las horas extra y los recargos nocturnos, dominicales y festivos, con base en las siguientes fórmulas aplicadas en su orden:

Horas diarias laborales:

Horas máximas semanales / 6 (días laborales a la semana)

Horas trabajadas al mes:

Horas diarias laborales x 30 días calendario

Valor de la hora ordinaria laboral:

Salario mensual del trabajador / horas trabajadas al mes

De este modo, por ejemplo, el valor de la hora de trabajo entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2023 de un trabajador que labora la jornada máxima legal y devenga el salario mínimo se determinará así:

$$47 \text{ (horas máximas semanales)} / 6 = 7,83$$

$$7,83 \times 30 = \mathbf{235}$$

$$\$1.160.000 / 235 = \mathbf{\$4.936}$$
 (valor hora ordinaria laboral)

Entonces, debido a que los trabajadores a tiempo parcial reciben un salario proporcional a las horas trabajadas y tal proporción no puede ser inferior a su equivalente respecto del salario mínimo, debe garantizarse que estos trabajadores no reciban una remuneración inferior por cada día u hora trabajada, de acuerdo con la siguiente tabla:



Salario mínimo 2023	Valor
Valor salario mínimo mensual	\$1.160.000
Valor salario mínimo diario	\$38.667
Valor hora ordinaria laboral con base en 1 smmlv	\$4.936

En ese orden de ideas, se debe garantizar que un trabajador a tiempo parcial no reciba una remuneración inferior a \$38.667 por cada día laborado o \$4.936 por cada hora de trabajo ordinaria.

Supongamos el caso de un jardinero, que trabaja a tiempo parcial y presta sus servicios durante dos (2) horas diarias en el jardín de una casa de familia, específicamente los días lunes, miércoles y viernes, y con una remuneración equivalente al salario mínimo en forma proporcional a las horas trabajadas.

Sin la reducción de la jornada laboral, el valor mínimo de la hora ordinaria laboral sería de \$4.833, por lo cual el jardinero de nuestro ejemplo recibiría una remuneración semanal de \$38.667. Sin embargo, con la disminución de la jornada de la Ley 2101, y aplicando el nuevo [Concepto 16177](#) sobre el aumento de la hora de trabajo ordinaria, la remuneración semanal del jardinero será: $\$4.936 \times 8$ horas semanales = \$39.488, arrojando una diferencia de \$821 en beneficio del trabajador.

Concepto	Sin reducción de la jornada	Con reducción de la jornada
Valor de la hora ordinaria	\$4.833	\$4.936
Horas trabajadas semanalmente	8 horas	8 horas
Remuneración semanal del jardinero	\$38.667	\$39.488

DESCANSO DOMINICAL REMUNERADO

Cuando un trabajador labora a tiempo completo todos los días laborales de la semana, tiene derecho a disfrutar de un (1) día de descanso dominical remunerado por cada semana trabajada. En otras palabras, el trabajador a tiempo completo tiene derecho a un día de descanso semanal remunerado con el salario ordinario correspondiente a un (1) día.

Sin embargo, cuando se trata de un trabajador a tiempo parcial, el [numeral 5 del artículo 173 del CST](#) dispone textualmente:

5. Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas, no implique la prestación de servicios en todos los días laborales de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado.

(El subrayado es nuestro).

Así pues, cuando un trabajador labora por días u horas, no tendrá derecho al día de descanso remunerado, pero sí tendrá derecho a recibir una remuneración proporcional al descanso dominical, de acuerdo con el tiempo trabajado, la cual se deberá incluir en el salario devengado.

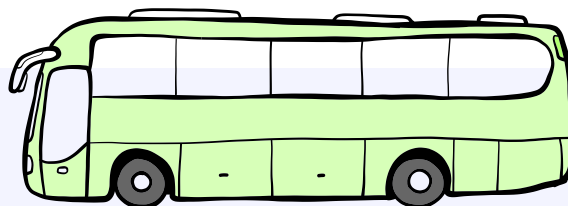
A modo de ejemplo, pensemos en una trabajadora del servicio doméstico que labora 3 días a la semana con un salario de \$50.000 por cada día trabajado, lo que equivale a \$150.000 semanales. Para calcular el valor de la remuneración del descanso dominical se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$(\text{Valor del día} \times \text{número de días trabajados a la semana}) / 6$$

Al aplicarla al caso concreto tenemos:

$$\$50.000 \times 3 \text{ días} = \$150.000 / 6 = \$25.000$$

Entonces, a la trabajadora doméstica le corresponde, como remuneración salarial semanal, la suma total de \$175.000 (\$150.000 por 3 días trabajados + \$25.000 por la remuneración dominical), más el auxilio de transporte proporcional.



AUXILIO DE TRANSPORTE

Por regla general, todos los trabajadores a tiempo parcial tienen derecho al auxilio de transporte, ya que estos trabajadores suelen devengar un ingreso mensual inferior a un (1) smmlv.

La Ley 15 de 1959 consagra el auxilio de transporte como una prestación a cargo de los empleadores a favor de los trabajadores que devenguen hasta dos (2) smmlv y se tiene en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales conforme al artículo 7 de la Ley 1 de 1963. Su finalidad es la de compensar una parte de los gastos del traslado del trabajador desde su residencia o domicilio hasta el sitio de trabajo.

Auxilio de transporte 2023	
Auxilio de transporte mensual	\$140.606
Auxilio de transporte diario	\$4.687

Es importante que los trabajadores a tiempo parcial tengan en cuenta que el auxilio de transporte no se causa en los siguientes eventos:

- Cuando el empleador suministra el transporte.
- Cuando el trabajador percibe más de dos (2) smmlv.
- Cuando el trabajador vive en el sitio de trabajo.
- Cuando el trabajador reside tan cerca del lugar de trabajo que no necesita utilizar ni pagar por un servicio de transporte.

El auxilio de transporte no se reconoce por horas, sino por días. Independientemente de si el trabajador a tiempo parcial labora el día completo o solo algunas horas al día, el empleador debe reconocer el auxilio de transporte por el día completo, pues el propósito de dicho auxilio es cubrir una parte del costo de los desplazamientos desde el lugar de residencia hasta el sitio de trabajo y viceversa.

Así, por ejemplo, si tenemos dos jornaleros, uno que trabaja 8 horas al día y el otro que trabaja 4 horas, a cada uno de ellos se le debe reconocer la cifra mínima de \$4.687 por cada día que asista al trabajo por auxilio de transporte.

PRIMA DE SERVICIOS

La prima de servicios está regulada en el [artículo 306 del CST](#) y corresponde a treinta (30) días de salario por año. Esta se reconocerá en dos pagos: la mitad el 30 de junio y la otra mitad a más tardar el 20 de diciembre. El reconocimiento de la prima de servicios se hará por todo el semestre trabajado o en proporción al tiempo laborado.

Todos los trabajadores que cumplan con las condiciones de un empleado dependiente y subordinado tienen derecho al pago de la prima de servicios, independientemente del tipo o la duración del contrato de trabajo al que estén vinculados.

Según lo establecido en el párrafo del artículo 306 del CST, los trabajadores del servicio doméstico, los choferes del servicio familiar, los trabajadores por días, los trabajadores a tiempo parcial y los trabajadores de fincas también tienen derecho a recibir la prima de servicios.

Con respecto a los trabajadores por días, el salario base mensual para determinar la prima de servicios se calcula a partir de la suma de los siguientes conceptos:

1. Salario mensual = salario semanal x 4,33 (semanas del mes)
2. Remuneración proporcional del descanso dominical (salario semanal / 6 x 4,33)
3. Valor proporcional del auxilio de transporte (1 día de auxilio x días laborados en la semana x 4,33)

Entonces, por ejemplo, retomemos el caso del trabajador doméstico que labora 3 días a la semana, devengando un salario diario de \$50.000, más el auxilio de transporte. En este caso tenemos:

A. **Salario mensual** = Salario semanal x 4,33

$$\$150.000 \times 4,33 = \$649.500$$

B. **Remuneración descanso dominical** = (Salario semanal / 6 x 4,33)

$$(\$150.000 / 6) \times 4,33 = \$108.250$$

C. **Auxilio de transporte** = 1 día de auxilio x días laborados en la semana x 4,33

$$\$4.687 \times 3 \times 4,33 = \$60.882$$

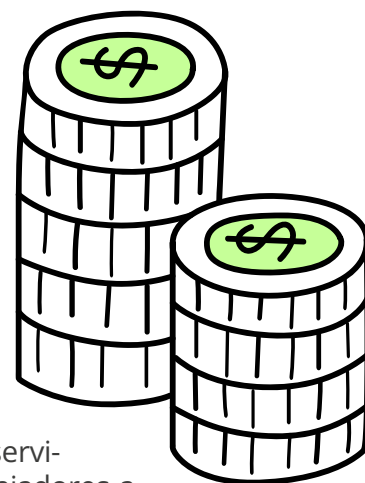
A + B + C = **\$818.632 (salario base mensual)**

Habiendo obtenido el salario base mensual, es posible calcular la prima de servicios semestral aplicando la conocida fórmula (salario base x 180 días / 360):

$$\$818.632 \times 180 / 360 = \mathbf{\$409.316}$$

El valor de la prima de servicios semestral para el trabajador doméstico de nuestro ejemplo será de \$409.316, suponiendo que trabaja 3 días a la semana, todas las semanas durante los 6 meses del año.

Es importante resaltar que, al liquidar las prestaciones sociales de los trabajadores a tiempo parcial, se consideran los 360 días del año en lugar de los días laborados. Por lo tanto, si se trabaja 3 días a la semana durante 6 meses, el salario base se multiplica por 180, que representa los días equivalentes a un semestre, dividido por los 360 días del año.



AUXILIO DE CESANTÍA

Las cesantías –o auxilio de cesantía– son una prestación social regulada en el [artículo 249 del CST](#) y consisten en el pago de un (1) mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año.

Este auxilio debe ser pagado a todo trabajador dependiente, es decir, todo trabajador que se encuentre vinculado mediante un contrato de trabajo, sin importar el tipo o duración de este. De igual manera, los trabajadores del servicio doméstico, choferes de servicio familiar y trabajadores por días y de tiempo parcial, tienen derecho al auxilio de cesantías.

En el caso de los trabajadores que laboran por días, el salario base mensual para calcular el auxilio de cesantías se determina aplicando el mismo procedimiento y las mismas fórmulas que se explicaron anteriormente para el cálculo de la prima de servicios.

Intereses a las cesantías

Todo trabajador a tiempo parcial tiene derecho a que su empleador le reconozca y pague, en el mes de enero de cada año, intereses del 12 % anual sobre los saldos de cesantía a 31 de diciembre de cada año. En las fechas de retiro del trabajador, el empleador deberá efectuar la liquidación parcial de cesantías.



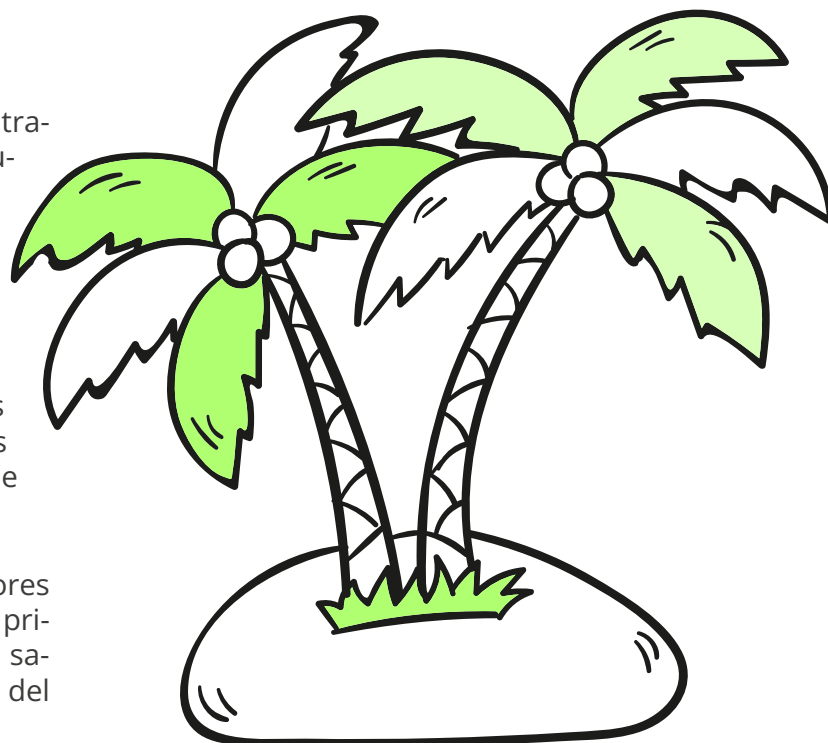
Este auxilio debe ser pagado a todo trabajador dependiente, es decir, todo trabajador que se encuentre vinculado mediante un contrato de trabajo, sin importar el tipo o duración de este.

VACACIONES

Las vacaciones son el derecho que tiene todo trabajador dependiente y subordinado a disfrutar de un período de descanso remunerado equivalente a quince (15) días hábiles consecutivos tras haber prestado sus servicios al empleador durante un año ([artículo 186 del CST](#)).

Los trabajadores por días, horas o semanas tienen derecho al descanso de 15 días hábiles por cada año laborado, pero remunerado de forma proporcional a los días de trabajo.

Para liquidar las vacaciones de los trabajadores que laboran por días, se debe determinar, en primer lugar, el salario mensual multiplicando el salario semanal por 4,33. Retomando el ejemplo del



trabajador doméstico que labora 3 días a la semana, devengando un salario diario de \$50.000 durante todo el año, tenemos lo siguiente:

$$\text{Salario diario} = \$50.000 \times 3 \text{ días laborados en la semana} = \$150.000$$

$$\text{Salario semanal} \times 4,33 = \text{Salario mensual}$$

$$\$150.000 \times 4,33 = \mathbf{\$649.500}$$

Calculado el salario ordinario semanal, se aplica la fórmula para liquidar las vacaciones de la siguiente forma:

$$\text{Vacaciones} = \text{Salario} \times \text{días trabajados} / 720$$

$$\$649.500 \times 360 / 720 = \mathbf{\$324.750}$$

Si el trabajador doméstico no trabajara durante todo el año, sino solo durante seis (6) meses, el cálculo sería el siguiente:

$$\$649.500 \times 180 / 720 = \mathbf{\$162.375}$$

Es importante tener en cuenta que, al liquidar las vacaciones, no se considera la remuneración proporcional del descanso dominical, ni el valor proporcional del auxilio de transporte.

DOTACIÓN

La dotación es una obligación en especie a cargo del empleador, que consiste en suministrar al trabajador en forma gratuita, al menos tres veces al año, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de trabajo.

Tiene derecho a la dotación el trabajador cuya remuneración mensual sea de hasta dos (2) smmlv si ha cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador ([artículo 230 del CST](#)). Los trabajadores a tiempo parcial tienen derecho a recibir la dotación.

Cabe resaltar que todos los empleadores están obligados a proveer la dotación en las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

En todo caso, si el empleador decide no suministrar la dotación en esas fechas, nada impide que la pueda entregar en fechas diferentes del calendario, siempre y cuando cumpla con la obligación de proveerla al trabajador cada cuatro (4) meses durante el año.

Al tenor del [artículo 2.2.1.4.1 del Decreto 1072 de 2015](#), se considera como calzado y vestido de labor aquel que se requiere para desempeñar una actividad determinada. Este debe ser apropiado, adecuado y estar en buen estado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores en relación con el medio ambiente donde ejercen sus funciones.



Derechos laborales de los trabajadores a tiempo parcial

Los trabajadores a tiempo parcial son aquellos cuyas jornadas laborales se caracterizan por ser inferiores a las de los trabajadores de tiempo completo y además devengan ingresos mensuales inferiores a un (1) smmlv.

A continuación, conoce cuáles son los derechos laborales de estos trabajadores en Colombia.

● Remuneración

No menor al salario mínimo legal vigente, proporcional al tiempo laborado.

● Auxilio de transporte

Si el trabajador reside en el lugar donde presta el servicio o vive en las cercanías, no tiene derecho al auxilio de transporte.

● Jornada de trabajo

No puede ser superior a 8 horas diarias (tener en cuenta la reducción gradual de la jornada laboral de la Ley 2101 de 2021).

● Demás prestaciones sociales

Derecho al auxilio de cesantías e intereses a las cesantías.

● Afiliación al sistema de seguridad social integral

Esquema de cotización por semanas del Decreto 2616 de 2013 o, por pacto entre las partes, afiliación al régimen contributivo.

● Reconocimiento y pago de la prima de servicios

Equivalente a 30 días de salario por año, la cual se reconocerá en dos (2) pagos por todo el semestre trabajado o en proporción al tiempo laborado:

- Primer pago: antes del 30 de junio.
- Segundo pago: antes del 20 de diciembre.

● Vacaciones

Equivalente a quince (15) días hábiles de descanso remunerado por haber prestado un (1) año de servicios.

● Dotación

Un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor cada cuatro (4) meses (artículo 230 del CST).

● Descanso obligatorio

Remuneración proporcional del descanso dominical.

Seguridad social de los trabajadores por tiempo parcial

Con el final del piso de protección social, la regulación de la seguridad social de los trabajadores dependientes a tiempo parcial quedó sujeta a las disposiciones del [Decreto 2616 de 2013](#), compilado en los artículos 2.2.1.6.4.1 y siguientes del [Decreto 1072 de 2015](#).

Esta norma regula la vinculación a los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar para trabajadores dependientes con contrato a tiempo parcial por períodos inferiores a 30 días durante el mes, y con ingresos mensuales inferiores a 1 smmlv.

Esquema de cotización por semanas

Sistema de pensión

Riesgos laborales (ARL)

Subsidio familiar (CCF)

Es importante destacar que estas disposiciones no son aplicables para los trabajadores que, por motivos económicos, estructurales o tecnológicos, les sea reducida de manera temporal la duración normal de su contrato de trabajo. Este esquema de cotización tampoco es aplicable para los contratos de trabajo de medio tiempo, pues en este tipo de vinculación el período de contratación es de 30 días durante el mes y se presume la permanencia y la continuidad, aunque perciban ingresos inferiores a 1 smmlv.

Por otra parte, cabe precisar que, aunque un trabajador labore por días, meses o semanas y tenga ingresos mensuales inferiores a 1 smmlv, nada impide que, por pacto expreso entre las partes, el empleador pueda afiliar a su trabajador a la seguridad social en el régimen contributivo y cotice sobre la base de 1 smmlv.



Así mismo, los empleadores que contraten trabajadores por medio tiempo, durante todo el mes, deberán afiliarlos al régimen contributivo y efectuar las cotizaciones con una base de cotización mínima de 1 smmlv.

AFILIACIÓN

La afiliación del trabajador a tiempo parcial a los subsistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar será responsabilidad del empleador y se efectuará según las normas generales que rigen los diferentes sistemas.

- **Para la afiliación al sistema general de pensiones:** el trabajador elegirá una única administradora de pensiones.
- **Para riesgos laborales y subsidio familiar:** el empleador será responsable de seleccionar la ARL y la caja de compensación familiar ([artículo 2.2.1.6.4.4 del Decreto 1072 de 2015](#)).

IBC DE LOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL

La seguridad social de los trabajadores a tiempo parcial se efectúa mediante la modalidad de cotización por semanas; es decir, la base mínima de cotización para este tipo de trabajadores será una cuarta (¼) parte del salario mínimo mensual vigente (\$290.000 por el 2023), el cual se denominará “cotización mínima semanal”.

El ingreso base de cotización –IBC– es la parte de los ingresos que se toma como base para aplicar el porcentaje del aporte respectivo al momento de realizar la cotización al sistema de seguridad social.

Para este tipo de trabajadores, la base mínima de cotización se determinará por los días laborados en el mes, de la siguiente manera:

1. Para el sistema de pensiones y subsidio familiar, será una cuarta (¼) parte del salario mínimo mensual vigente (\$290.000 por el 2023) y se cotizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Días laborados en el mes	Monto de la cotización
Entre 1 y 7 días	Una (1) cotización mínima semanal.
Entre 8 y 14 días	Dos (2) cotizaciones mínimas semanales.
Entre 15 y 21 días	Tres (3) cotizaciones mínimas semanales.
Más de 21 días	Cuatro (4) cotizaciones mínimas semanales (equivalen a un salario mínimo mensual).

2. Para riesgos laborales, el IBC será en todos los casos de un (1) smmlv (\$1.160.000 por el 2023).

El monto de la cotización que corresponderá al empleador y al trabajador se determinará aplicando los porcentajes fijados en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar ([artículo 2.2.1.6.4.7 del Decreto 1072 de 2015](#)).

Aportes a seguridad social bajo el esquema de cotización por semanas		
Concepto	Aporte del empleador	Aporte del trabajador
Salud	No aplica	No aplica
Pensión	12 %	4 %
Riesgos laborales	Según nivel de riesgo	-
Subsidio familiar	4 %	-

Contabilización de las semanas

Para calcular las semanas en el sistema de pensiones, las administradoras considerarán un rango de tiempo entre 1 y 7 días de trabajo como una semana. Por ejemplo, si el empleador cuenta 4 días de trabajo, se reconocerá una semana; si son 8 días, se reconocerán 2 semanas, y así sucesivamente ([artículo 2.2.1.6.4.9 *ibidem*](#)).

El ingreso base de cotización –IBC– es la parte de los ingresos que se toma como base para aplicar el porcentaje del aporte respectivo al momento de realizar la cotización al sistema de seguridad social.

REQUISITOS PARA VINCULARSE AL ESQUEMA DE COTIZACIÓN POR SEMANAS

En primer lugar, y como ya se ha mencionado, el empleador es el responsable del pago de los aportes a la seguridad social de los trabajadores a tiempo parcial. Esto incluye el pago completo de la cotización a riesgos laborales y subsidio familiar. En cuanto a las pensiones, el empleador y el trabajador comparten el pago total del aporte, correspondiendo un 12 % a cargo del empleador y un 4 % a cargo del trabajador. Todos estos aportes deben ser realizados a través de la planilla integrada de liquidación de aportes –Pila–.

Dicho lo anterior, para que el empleador pueda cotizar a la seguridad social a través del esquema de cotización por semanas, por períodos inferiores a un (1) mes, debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. El trabajador a tiempo parcial debe estar vinculado mediante un contrato de trabajo (no aplica para contratos de prestación de servicios).
2. El trabajador debe estar afiliado al régimen subsidiado en salud o debe encontrarse afiliado como beneficiario en el régimen contributivo.
3. Que el contrato obligue a laborar por un período inferior a un (1) mes.
4. Que el valor de la remuneración durante el mes sea inferior a un (1) smmlv.

Pila a utilizar

Los empleadores de los trabajadores por días, horas o semanas deben realizar el pago de los aportes a los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar a través de la planilla integrada de liquidación de aportes –Pila– reglamentada mediante artículo 3.2.3.1 y siguientes del [Decreto 780 de 2016](#).

La Pila a utilizar para este tipo de trabajadores a tiempo parcial es la planilla tipo “E”, tipo de cotizante 51. La planilla E (planilla de empleados) es el tipo que pueden utilizar los empleadores para efectuar los aportes de sus empleados y se debe usar el cotizante 51, que permite efectuar las cotizaciones de los trabajadores a tiempo parcial afiliados al régimen subsidiado en salud.

MULTIPLICIDAD DE EMPLEADORES

Cuando un trabajador a tiempo parcial tenga simultáneamente más de un contrato de trabajo, es decir, que preste sus servicios a varios empleadores, cada empleador deberá efectuar de manera independiente las cotizaciones correspondientes a los sistemas de pensión, riesgos laborales y subsidio familiar. Esto aplica incluso si la suma mensual de los ingresos provenientes de esos empleos alcanza o supera el valor de 1 smmlv.

Consideremos, por ejemplo, una trabajadora del servicio doméstico que brinda sus servicios en dos casas de familia diferentes durante el mes y por cada contrato recibe ingresos inferiores a 1 smmlv. En la primera casa de familia gana \$800.000 al mes, y en la segunda, \$600.000.

A pesar de que la suma de sus ingresos mensuales (\$1.400.000) supera el valor de 1 smmlv (\$1.160.000 por el 2023), cada uno de los empleadores debe hacer cotizaciones independientes para los sistemas de pensión, riesgos laborales y subsidio familiar, conforme al esquema de cotización mínima semanal.

CASOS PRÁCTICOS

Supongamos el caso de un jardinero que presta sus servicios en una casa de familia, tiene un contrato de trabajo y labora tres (3) días a la semana durante el mes por un salario de \$200.000 semanales. Su empleador decide afiliarlo a la seguridad social, acogiéndose al esquema de cotización por semanas.

En primer lugar, debido a que este es un trabajador con contrato a tiempo parcial con salario mensual inferior a un (1) smmlv, el empleador no tendrá que realizar el aporte al sistema de salud, sino verificar que el jardinero se encuentre afiliado en el régimen subsidiado o figure como beneficiario en el régimen contributivo en salud.

Ahora, para determinar el IBC para pensiones y subsidio familiar, debemos establecer cuántos días efectivos trabaja durante el mes:

$$3 \text{ días semanales} \times 4,33 \text{ semanas del mes} = \mathbf{13 \text{ días laborados al mes}}$$

Entonces, como el trabajador doméstico labora 13 días a la semana, el monto de la base de cotización, de acuerdo con la tabla que señala el rango entre 8 y 14 días, es el equivalente a dos (2) cotizaciones mínimas semanales, así:

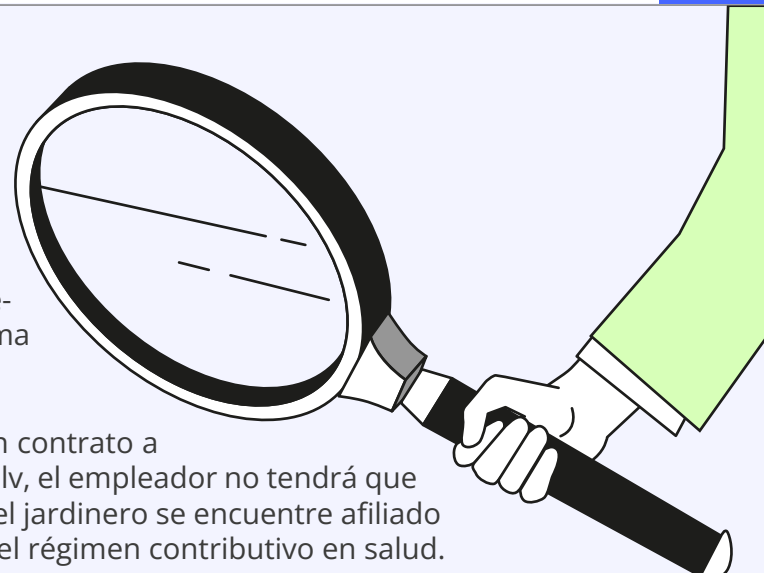
$$\text{IBC} = \$290.000 \text{ de cotización mínima semanal } 2023 \times 2 = \mathbf{\$580.000}$$

Determinado el IBC del esquema de cotización mínima semanal, procedemos a liquidar los valores de los aportes a pensiones y subsidio familiar:

IBC = \$580.000 (2 cotizaciones mínimas semanales 2023)			
Pensión	Empleador: 12 % \$69.600	Trabajador: 4 % \$23.200	\$92.800
Subsidio familiar	Empleador: 4 %		\$23.200

Finalmente, para el aporte a riesgos laborales no se aplica el esquema de cotización por semanas, sino que se tiene en cuenta, en todos los casos, el valor de un (1) smmlv, así:

IBC = \$1.160.000 (1 smmlv)		
Riesgos laborales	2,436 % Nivel de riesgo III (servicio doméstico)	\$28.300



Ahora consideremos el caso de una trabajadora del servicio doméstico que labora en dos hogares de forma simultánea durante el mes. Cada semana, en uno de los hogares, trabaja los lunes, miércoles y viernes (hogar 1), y en el otro hogar trabaja los martes (hogar 2). En la primera casa de familia le pagan \$60.000 por día de trabajo, mientras que en el segundo hogar le pagan \$80.000 por día. Cada uno de los diferentes empleadores la afilian al esquema de cotización por semanas.

	Días trabajados durante la semana	Semanas del mes	Días laborados durante el mes
Hogar 1 (lunes, miércoles y viernes)	3	4,33	13
Hogar 2 (martes)	1	4,33	4

Según los días laborados en el mes, en cada uno de los hogares, con base en la tabla del esquema de cotización semanal, tenemos la base de cotización que debe tener en cuenta cada empleador para efectuar los respectivos aportes:

	Días laborados durante el mes	Regla	IBC
Hogar 1	13	Entre 8 y 14 días = 2 cotizaciones mínimas semanales	\$580.000
Hogar 2	4	Entre 1 y 7 días = 1 cotización mínima semanal	290.000

Aportes a pensiones y subsidio familiar						
	Hogar 1 IBC = \$580.000		Total aporte	Hogar 2 IBC = \$290.000		Total aporte
Pensión	Empleador: 12 % \$69.600	Trabajador: 4 % \$23.200	\$92.800	Empleador: 12 % \$34.800	Trabajador: 4 % \$11.600	\$46.400
Subsidio familiar	Empleador: 4 % \$23.200		\$23.200	Empleador: 4 % \$11.600		\$11.600

Aporte a riesgos laborales IBC = \$1.160.000		
	Hogar 1	Hogar 2
Riesgos laborales	Empleador: 2,436 % \$28.300	Empleador: 2,436 % \$28.300

Nota: cuando el trabajador a tiempo parcial labore por horas, independientemente del número de horas que trabaje al día, se tendrá en cuenta el día completo para efectos del esquema de cotización mínima semanal. Es decir, si por ejemplo un trabajador doméstico labora tres (3) horas diarias por dos (2) días a la semana durante todo el mes, se entiende que, para la aplicación del esquema de cotización, este trabajador ha laborado ocho (8) días al mes.

LIBRO BLANCO DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2022

¡Evita sanciones y mantente actualizado!

Atiende satisfactoriamente esta obligación tributaria por el año gravable 2022 y conoce las principales modificaciones que deberán tener en cuenta las personas naturales por el año gravable 2023 a causa de la Ley 2277 de 2022.




Cuadros
comparativos


Ejercicios
prácticos


Tips
tributarios


Infografías


Normativa


37 anexos
descargables

[Descárgalo aquí](#)

[Más información !\[\]\(0fb13ad0bfa3d86868cdd3883e5665b3_img.jpg\)](#)

Producto exclusivo

**Suscripción
Oro**

**Suscripción
Platino**

Obligaciones tributarias y reportes

OBLIGACIÓN	Septiembre de 2023																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
RETEFUENTE Y AUTORRETENCIÓN EN LA FUENTE Declaración y pago correspondiente a agosto de 2023 <small>*Estos plazos aplican para la declaración y pago de retención en la fuente y/o autorretención del impuesto de renta y complementario, impuesto de timbre e IVA.</small>							1	2				3	4	5	6	7			8	9	0										
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO Declaración y pago correspondiente al bimestre julio-agosto de 2023 (nota 1) y al cuatrimestre mayo - agosto 2023 <small>*Podrán declarar IVA en la periodicidad bimestral durante 2023 los contribuyentes cuyos ingresos brutos provenientes de actividades gravadas y/o exentas del año gravable 2022 hayan sido iguales o superiores a \$3.496.368.000 (92.000 UVT); de lo contrario, declararán IVA en la periodicidad cuatrimestral.</small>							1	2				3	4	5	6	7			8	9	0										
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DEL EXTERIOR Declaración y pago correspondiente al bimestre julio-agosto de 2023													Hasta este día todos los NIT																		
DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO DEL AÑO GRAVABLE 2022 Personas naturales (nota 2) <small>*Aplican los mismos plazos para la declaración de activos en el exterior (Artículo 1.6.1.13.2.26 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 2487 de diciembre 16 de 2022 y artículo 7 del Decreto 0219 de febrero 15 de 2023).</small>	33 y 34			35 y 36	37 y 38	39 y 40	41 y 42	43 y 44				45 y 46	47 y 48	49 y 50	51 y 52	53 y 54			55 y 56	57 y 58	59 y 60	61 y 62	63 y 64				65 y 66	67 y 68	69 y 70	71 y 72	73 y 74
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Pago del anticipo bimestral por el período julio-agosto (nota 3) <small>(Artículo 1.6.1.13.2.52 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 2487 de diciembre 16 de 2022).</small>							1	2				3	4	5	6	7			8	9	0										
IMPUESTO AL PATRIMONIO Pago de la 2da cuota <small>El pago de la segunda cuota corresponderá al valor del impuesto al patrimonio declarado, restando lo pagado en la primera cuota (nota 4).</small>							1	2				3	4	5	6	7			8	9	0										
TRANSMISIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE DE NÓMINA ELECTRÓNICA Y SUS RESPECTIVAS NOTAS DE AJUSTE <small>*Los sujetos obligados deberán realizar la transmisión dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al cual corresponde el pago o abono en cuenta de la nómina (nota 5).</small>																															
PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR EL AÑO GRAVABLE 2022 Declaración informativa y presentación de documentación comprobatoria (nota 6) <small>(Artículos 1.6.1.13.2.28 y 1.6.1.13.2.29 del Decreto 1625 de 2016, modificados por el artículo 1 del Decreto 2487 de diciembre 16 de 2022).</small>							1	2				3	4	5	6	7			8	9	0										

Nota 1: aplican los mismos plazos para ambas obligaciones, esto es IVA e INC.
Nota 2: se debe tener en cuenta que la declaración de activos en el exterior la presentan las personas jurídicas o naturales del régimen ordinario y especial, sin importar si están o no obligadas a presentar declaración de renta; al igual que los contribuyentes del régimen simple, si sus activos en el exterior a enero 1 de 2023 superan un total de 2.000 UVT (\$84.824.000); ver parágrafos 1 y 2 del artículo 1.6.1.13.2.26 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 2487 de diciembre 16 de 2022 y el artículo 7 del Decreto 0219 del 15 de febrero de 2023).
Nota 3: el parágrafo 3 del artículo 910 del ET, adicionado con el artículo 45 de la Ley de reforma tributaria 2277 de 2022, indica que aquellas personas naturales pertenecientes al régimen simple de tributación, cuyos ingresos no superen las 3.500 UVT (\$133.014.000 y \$148.442.000 por los años 2022 y 2023, respectivamente),

deberán presentar únicamente la declaración anual consolidada con su respectivo pago, sin necesidad de realizar anticipos bimestrales.
Nota 4: los responsables del impuesto al patrimonio deberán presentar la declaración del mismo cuando al 1 de enero de cada año el patrimonio líquido (activos menos pasivos) que se deba informar al Gobierno colombiano (patrimonio poseído en Colombia, más el poseído en el exterior para los residentes, y solo el patrimonio poseído en Colombia para los no residentes; ver artículos 10 y 261 a 266 del ET) supera las 72.000 UVT (\$3.053.664.000 por el año gravable 2023).
Nota 5: se tienen en cuenta días hábiles (artículo 62 de la Ley 4 de 1913). Para este caso, se deberá transmitir la nómina de agosto 2023 a más tardar el 14 de septiembre de 2023.
Nota 6: aplican los mismos plazos para ambas obligaciones.

En caso de que requieras ampliar esta información o conocer los plazos de las diferentes obligaciones, te invitamos a consultar nuestros calendarios tributarios en versión descargable en PDF, digital u online y automatizado en Excel:

Obligaciones tributarias y reportes

OBLIGACIÓN

Octubre de 2023																															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
NIT finalizados en																															
									1	2	3	4				5	6	7	8			9	0								
	75 y 76	77 y 78	79 y 80	81 y 82	83 y 84			85 y 86	87 y 88	89 y 90	91 y 92	93 y 94				95 y 96	97 y 98	99 y 00													
												Hasta este día todos los NIT																			

RETEFUENTE Y AUTORRETENCIÓN EN LA FUENTE
Declaración y pago correspondiente a septiembre de 2023
 *Estos plazos aplican para la declaración y pago de retención en la fuente y/o autorretención del impuesto de renta y complementario, impuesto de timbre e IVA.

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO DEL AÑO GRAVABLE 2022
Personas naturales (nota 1)
 *Aplican los mismos plazos para la declaración de activos en el exterior.
 (Artículo 1.6.1.13.2.26 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 2487 de diciembre 16 de 2022 y el artículo 7 del Decreto 0219 de febrero 15 de 2023).

TRANSMISIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE DE NÓMINA ELECTRÓNICA Y SUS RESPECTIVAS NOTAS DE AJUSTE
 *Los sujetos obligados deberán realizar la transmisión dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al cual corresponde el pago o abono en cuenta de la nómina (nota 2).

Nota 1: se debe tener en cuenta que la declaración de activos en el exterior la presentan las personas jurídicas o naturales del régimen ordinario y especial, sin importar si están o no obligadas a presentar declaración de renta; al igual que los contribuyentes del régimen simple, si sus activos en el exterior a enero 1 de 2023 superan un total de 2.000 UVT (\$84.824.000; ver parágrafos 1 y 2 del artículo 1.6.1.13.2.26 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 2487 de diciembre 16 de 2022 y artículo 7 del Decreto 0219 del 15 de febrero de 2023).

Nota 2: se tienen en cuenta días hábiles (artículo 62 de la Ley 4 de 1913). Para este caso, se deberá transmitir la nómina de septiembre 2023 a más tardar el 13 de octubre de 2023.

En caso de que requieras ampliar esta información o conocer los plazos de las diferentes obligaciones, te invitamos a consultar nuestros calendarios tributarios en versión descargable en PDF, digital u online y automatizado en Excel:

Versión en Excel

Versión digital

Versión PDF para imprimir

Modelos y formatos más descargados del mes



MÁS DE 700 FORMATOS ESPECIALIZADOS PARA TI

Te presentamos el **TOP 5** de los más descargados en esta temporada.

1

Formulario 110:

declaración de renta de personas naturales no residentes que no llevan contabilidad AG 2022

[Me interesa](#)

2

Formulario 110

y formato 2516 para la declaración de renta de personas naturales no residentes que llevan contabilidad AG 2022

[Me interesa](#)

4

Liquidador

de horas extra diurnas, nocturnas, dominicales y festivas

[Me interesa](#)

3

Excel

Del formulario 2593 AG 2023: declaración de anticipos bimestrales - régimen simple

[Me interesa](#)

5

Notificación

a empleado de la reducción de la jornada laboral

[Me interesa](#)

Encuentra actas, calendarios, certificaciones, contratos, liquidadores, guías, modelos, formatos, entre otros, que incluyen anexos y comentarios de nuestros expertos.

[Más información](#)

Packs de formatos

Encuentra en un solo lugar las plantillas, formatos y modelos necesarios para realizar tus procesos profesionales de manera ágil y eficiente.

Los recomendados del mes:

Formatos para profundizar en las novedades de la Ley de reforma tributaria 2277 de 2022

20 Herramientas correspondientes a liquidadores, guías, simuladores y casos prácticos que te servirán para ampliar tus conocimientos en las novedades que conlleva la Ley 2277 de 2022 y así evitar incurrir en errores e inexactitudes en materia tributaria.

[Descárgalo aquí](#)



Formatos sobre aspectos laborales y comerciales que deben atender los trabajadores independientes

16 Modelos, guías y liquidadores que te servirán para entender y aplicar correctamente los cambios de la reforma tributaria en el cálculo del IBC de los trabajadores independientes.

Encuentra también herramientas indispensables para cumplir las obligaciones legales, la elaboración de contratos, la liquidación de aportes y muchos otros elementos cruciales en torno a este tema.

[Descárgalo aquí](#)



Formatos para el reporte de información exógena 2022

19 Herramientas indispensables que te servirán para preparar el reporte de información exógena 2022, antes conocido como "medios magnéticos".

Incluye 12 guías en Excel para elaborar los formatos requeridos por la Dian en su Resolución 000124 de 2021 y 7 formatos para consulta de terceros, casos prácticos y liquidación de sanciones.

[Descárgalo aquí](#)



Formatos para elaborar la declaración de renta de personas jurídicas AG 2022

20 Liquidadores, simuladores, guías, entre otras herramientas, fundamentales para elaborar la declaración de renta de personas jurídicas por el año gravable 2022.

Incluye el formulario 110 y del formato 2516 para el año gravable 2022.

[Descárgalo aquí](#)



Formatos para gestionar tus finanzas personales

24 Formatos entre los que se incluyen guías, liquidadores, cartas, etc., para gestionar de forma fácil y confiable tus finanzas personales.

Podrás conocer cuáles condiciones tener en cuenta para tomar un préstamo o evaluar tu nivel de endeudamiento, entre otras operaciones.

[Descárgalo aquí](#)



[Descubre más Packs de Formatos](#)



Producto exclusivo en tus

Suscripción **Básica**

Suscripción **Oro**

Suscripción **Platino**

Eleva tu nivel profesional con **Actualícese**

Pack de Formatos

Análisis financiero en Excel

30

Liquidadores y guías para el análisis financiero, más un informe especial en PDF de Excel financiero para contadores.

Incluye indicadores financieros, plantillas para los análisis vertical y horizontal, modelos del estado de flujos de efectivo, cálculo de la TIR, entre otros.

¡Adquiérello ahora y mantente a la vanguardia en tu profesión!

[Descárgalo aquí](#)[Más información !\[\]\(6059a5aa8b4ca7bb793408023d6c6e42_img.jpg\)](#)

Producto exclusivo en tus

Suscripción **Básica**

Suscripción **Oro**

Suscripción **Platino**

Volver al sumario

Atiende con éxito la liquidación de la nómina de tu empresa con Actualícese

Pack de Formatos

Liquidación de la nómina paso a paso

30

Herramientas indispensables para la liquidación de la nómina, el cálculo de las prestaciones sociales y horas extra, etc.

Encontrarás 24 liquidadores en Excel, 3 modelos de notificaciones, 2 guías en PDF y un informe especial sobre liquidación de contratos laborales.

¡La herramienta que estabas esperando!

Descárgalo aquí

Más información 

Producto exclusivo en tus

Suscripción **Básica**

Suscripción **Oro**

Suscripción **Platino**

[← Volver al sumario](#)

Pack de Formatos

Contabilizaciones en operaciones diarias

En este pack encontrarás más de **20 ejercicios y casos prácticos** que te ayudarán en tu día a día como contador público.

Aprenderás a contabilizar devoluciones en ventas, calcular el AIU, aplicar retenciones en la fuente, realizar inventarios físicos, registrar compras, incapacidades, impuestos asumidos y mucho más.

¡Descárgalo ahora!

[Descárgalo aquí](#)

[Más información](#)



Producto exclusivo en tus

Suscripción **Básica**

Suscripción **Oro**

Suscripción **Platino**

Actualízese es tu mejor aliado para cumplir con éxito tus obligaciones tributarias en esta temporada

Pack de Formatos

Declaración de renta de personas naturales

Año gravable 2022

Te presentamos una compilación con los formatos más importantes para que elabores la declaración de renta de personas naturales del año gravable 2022.

Encuentra desde los obligados a declarar, los documentos para elaborar la declaración y las normas que cambiaron, hasta casos prácticos y liquidadores de los principales anexos de esta declaración.

¡Una herramienta que sin duda no te querrás perder!

[Descárgalo aquí](#)[Más información !\[\]\(830769b31eeeaca920791081939ff8ba_img.jpg\)](#)

Producto exclusivo en tus

Suscripción **Básica**

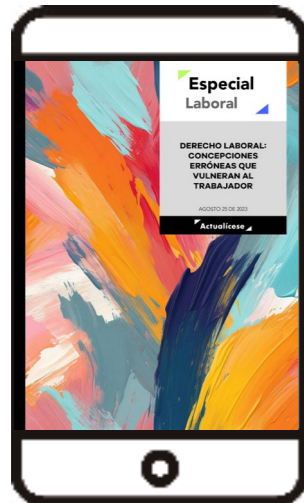
Suscripción **Oro**

Suscripción **Platino**

Especiales Actualícese

El producto clave para un aprendizaje rápido e interactivo. Accede a diversos tipos de contenidos como videos, conferencias, artículos, análisis, infografías, respuestas, modelos y formatos.

Conoce los especiales recomendados de este mes:



Derecho laboral: concepciones erróneas que vulneran al trabajador

El mundo laboral no es ajeno a la influencia de ideas erradas que generan conflictos entre trabajadores y empleadores, e impactan negativamente en la productividad de la empresa.

Acompáñanos a aclarar en este [Especial Actualícese](#) las concepciones más comunes que giran en torno al derecho laboral.



Dividendos distribuidos a partir de 2023: así se reglamentó su tributación

Conoce las reglamentaciones más importantes introducidas con el Decreto 1103 de 2023 para el cálculo del impuesto de renta y su respectiva retención en la fuente sobre los dividendos no gravados y gravados de los años 2017 y siguientes, que sean entregados a partir de 2023



Licencia de lactancia: nuevas reglas para la protección a la maternidad

La Ley 2306 de 2023 amplió el período de lactancia para las trabajadoras en Colombia, extendiendo la protección a la maternidad y estableciendo nuevas obligaciones para los empleadores.

En este [Especial Actualícese](#) te contamos cómo quedan las licencias de maternidad y lactancia con esta nueva ley.



Despido con justa causa: procedimientos y causales para una terminación legal y justa del contrato

El despido con justa causa es una forma de terminación unilateral del contrato laboral por parte del empleador, dada una conducta grave o el incumplimiento de deberes del trabajador.

Profundiza en la información necesaria para finalizar correctamente un vínculo laboral con justa causa. ¡Accede ahora!



El beneficio que integra lo más relevante que necesitas conocer sobre temas específicos para tu ejercicio profesional.

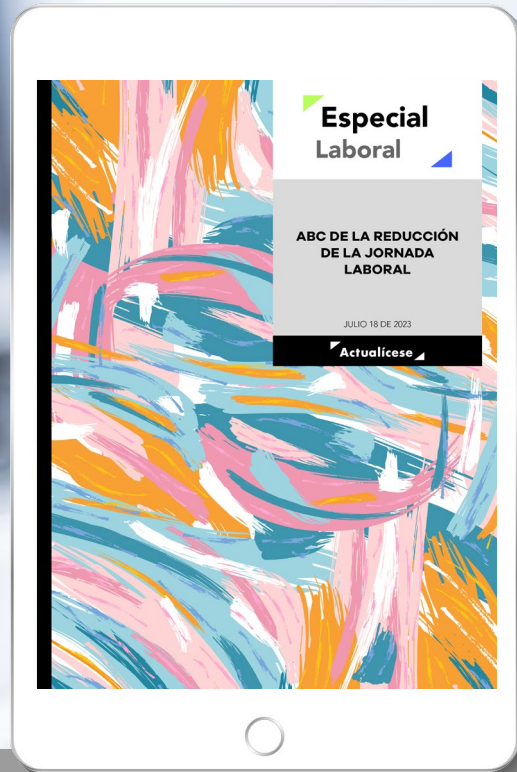
[Más información](#)

Producto exclusivo en tus

Suscripción
Básica

Suscripción
Oro

Suscripción
Platino



ABC de la reducción de la jornada laboral

La Ley 2101 de 2021 redujo la jornada laboral máxima ordinaria de 48 a 42 horas semanales y su implementación será gradual desde el 16 de julio de 2023 hasta el 16 de julio de 2026.

Aquí te contamos cuáles son los impactos de esta reducción en diferentes aspectos laborales.

Entre los temas que encontrarás en esta publicación se destacan:



Disminución de la jornada laboral semanal



Consecuencias de no reducir la jornada laboral



Reducción de la jornada laboral en el sector de la vigilancia privada

[Descárgalo aquí](#)

[Más información](#)

Producto exclusivo en tus

Suscripción Oro

Suscripción Platino

Cursos

Invierte en:

Eficiencia
+ Productividad
+ Calidad
= Competitividad laboral

[Conoce todos nuestros cursos](#)

La mejor manera de adquirir conocimiento y habilidades desde la comodidad de tu casa o trabajo, de la mano de reconocidos conferencistas.



Diseño atractivo de dashboard para medición y análisis de resultados

Adquiere las habilidades necesarias para transformar datos en información visualmente atractiva, interactiva y fácil de interpretar, facilitando la comunicación interna y externa, y brindando la posibilidad de hacer análisis avanzados para cualquier usuario de la información.

Conferencista:
Francisco Moreno

\$99.900 + IVA*

Duración:
2 horas aprox.

[Más información](#)



Producto incluido en la Suscripción Platino

Si tienes una suscripción Oro obtendrás un descuento del 30 %



Costos de producción - Identificación y reconocimiento contable

Un recurso fundamental para capacitar a los emprendedores con las habilidades y conocimientos necesarios para tomar decisiones informadas en la gestión de sus operaciones, al tiempo que garantiza la precisión de sus registros financieros.

Conferencista:
Paola Andrea Rojas

\$149.000 + IVA*

Duración:
4 horas aprox.

[Más información](#)



Producto incluido en la Suscripción Platino

Si tienes una suscripción Oro obtendrás un descuento del 30 %



Ejercicios prácticos de declaración de renta de personas naturales AG 2022

La declaración de renta de las personas naturales AG 2022 debe ser presentada ante la Dian en el formulario 210 de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto Tributario sobre la residencia fiscal. No te pierdas los detalles y el taller práctico que hemos preparado para ti.

Conferencista:
Luis Hernando Gaitán

\$99.900 + IVA*

Duración:
1 hora 48 minutos

[Más información](#)



Producto incluido en la Suscripción Platino

Si tienes una suscripción Oro obtendrás un descuento del 30 %

¡Realiza las declaraciones de renta de personas naturales en tiempo récord!

Actualícese 210.xls

En menos de 30 minutos podrás realizar las declaraciones de renta de personas naturales por el año gravable 2022 y, como gran novedad, podrás hacer la declaración de activos en el exterior.

Con esta herramienta podrás:

- ✓ Calcular y aplicar fácilmente todas las rentas deducibles y demás descuentos que optimizarán la carga impositiva de tus clientes.
- ✓ Obtener un borrador del formulario 210 para que puedas diligenciarlo fácilmente en los servicios de la Dian y presentar la declaración de renta a tiempo.
- ✓ Calcular fácilmente el impuesto de renta de las personas naturales por el año gravable 2022 de manera ágil y sencilla; podrás ingresar grandes cantidades de información.
- ✓ Realizar los cálculos en una interfaz actualizada, mucho más fluida e intuitiva, con nuevas opciones que facilitarán la navegación a través de la herramienta.
- ✓ El proceso de activación está automatizado, por lo que podrás utilizarla inmediatamente inicies la herramienta.

Precio de liquidación:

\$75.960*

*Incluida en la Suscripción Oro por compras realizadas a partir del 17 de julio de 2023.

[Descárgalo aquí](#)

[Más información](#)



Este producto hace parte de tu:

Suscripción Platino

Introducción a Power BI en finanzas:

Analiza datos y fortalece tus decisiones con eficiencia y eficacia

Mediante este curso lograrás:

- ✓ Realizar análisis de datos financieros de manera eficiente.
- ✓ Compartir información relevante en tiempo real a través de la organización.
- ✓ Aplicar los conceptos y técnicas aprendidas a tus propios proyectos empresariales y financieros.



Francisco Javier Moreno

Contador público, docente universitario y experto en temas de inteligencia artificial. Autor del E-book "Maximiza tu potencial como contador público con ChatGPT".

Metodología:

50 % práctica y 50 % teórica

Duración:

3 horas 35 minutos

Fecha de publicación:

30 de mayo de 2023

Accede a:



Diapositivas



Archivos en Excel



Certificación digital

Precio de venta:
\$149.900 + IVA

Producto incluido en la
Suscripción Platino



Si tienes una
Suscripción Oro



Más información



Análisis financiero empresarial

Herramientas y técnicas para la toma de decisiones efectivas en el mundo empresarial

Mediante este curso lograrás:

- ✓ Profundizar en la comprensión de la estructura financiera de las empresas y su impacto en la toma de decisiones estratégicas.
- ✓ Aprender a interpretar y analizar estados financieros clave.
- ✓ Explorar técnicas de proyección financiera.
- ✓ Utilizar modelos financieros para realizar análisis de sensibilidad y evaluar escenarios futuros.

Sergio Yesid Peraza

Contador público de la Universidad Central, con 7 años de experiencia como revisor fiscal, contador y asesor contable de importantes empresas a nivel nacional. Cuenta con amplios conocimientos en NIIF, tributación y facturación electrónica.



Metodología:

50 % práctica y 50 % teórica

Duración:

2 horas 45 minutos

Fecha de publicación:

16 de agosto de 2023

Accede a:



Diapositivas



Ejercicios prácticos



Archivos en Excel



Certificado digital

Precio de venta:
\$149.900 + IVA

Producto incluido en la
Suscripción Platino



Si tienes una
Suscripción Oro



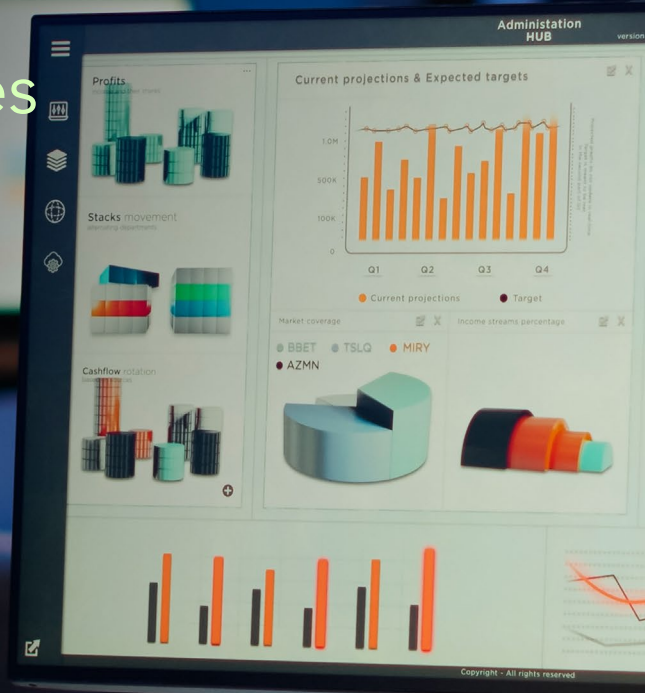
Más información



Automatiza tus conciliaciones bancarias con Excel y Power Query

Mediante este curso lograrás:

- ✓ Emplear herramientas de análisis financiero de manera eficiente.
- ✓ Adquirir habilidades valiosas en la creación de paneles de control dinámicos e interactivos que permitan la toma de decisiones basadas en datos precisos y completos.
- ✓ Comprender técnicas que impulsen la colaboración y el intercambio en tiempo real entre equipos y miembros de la organización.



Francisco Javier Moreno

Contador Público, docente universitario y experto en temas de inteligencia artificial. Autor del E-book "Maximiza tu potencial como contador público con ChatGPT".

Metodología:
50 % práctica y 50 % teórica

Duración:
4 horas aprox.

Fecha de publicación:
septiembre 19 de 2023*

Accede a:



Archivos de trabajo



Certificado digital

Precio de venta:
\$149.900 + IVA

*Fechas sujetas a cambios por Actualícese.

Producto incluido en la
Suscripción Platino

**50%
DCTO**

Si tienes una
Suscripción Oro

**30%
DCTO**

[Más información](#)

Contabilidad para no contadores:

fundamentos financieros al alcance de todos

Mediante este curso lograrás:

- ✓ Comprender los conceptos financieros y contables fundamentales para entender los principales estados financieros de las empresas.
- ✓ Participar activamente en las reuniones financieras de tu negocio, abriendo una puerta a un sinfín de oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional.
- ✓ Interpretar los informes financieros básicos, mejorando así tu capacidad y criterio al momento de tomar decisiones.

Harold Andrés García

Contador público, socio director especialista en auditoría, riesgos y finanzas corporativas. Con 19 años de experiencia profesional, principalmente como líder de auditoría interna y externa y revisoría fiscal. En la actualidad se destaca como experto líder en temas auditoría y revisoría fiscal, así como consultor en la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–, para Pymes y Plenas.



Metodología:
50 % práctica y 50 % teórica

Duración:
4 horas aprox.

Fecha de publicación:
Septiembre 12 de 2023*



Diapositivas

Accede a:



Ejercicios prácticos



Certificación digital

Precio de venta:
\$149.900 + IVA

*Fechas sujetas a cambios por Actualícese.

Producto incluido en la
Suscripción Platino



Si tienes una
Suscripción Oro



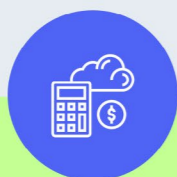
Más información

¿Qué son las Cartillas Prácticas?

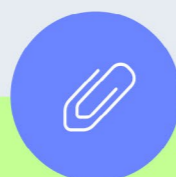
Un producto diseñado para dinamizar y optimizar tu labor profesional



Infografías



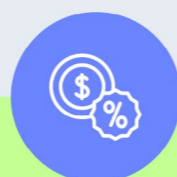
Liquidadores



Anexos



Normativa



Recomendaciones tributarias



Las Cartillas Prácticas son publicaciones mensuales que abordan un tema específico.

Poseen un lenguaje de fácil comprensión y brindan acceso a útiles herramientas profesionales.

Cartillas Prácticas recomendadas del mes



Estado de situación financiera: del activo al patrimonio en las pymes

El estado de situación financiera es uno de los informes contables más importantes que deben suministrar las empresas en Colombia. En esta Cartilla Práctica pondremos a tu disposición, de manera general y estructurada, los lineamientos que deben aplicar las pymes para la elaboración de dicho informe.



Retención en la fuente: guía para diligenciar el formulario 350 casilla a casilla

La retención en la fuente le permite al gobierno recaudar impuestos de manera anticipada, dentro del mismo período fiscal en el que se causan.

Te compartimos una guía que te facilitará el procedimiento aplicable al mecanismo de retención en la fuente y el posterior diligenciamiento del formulario 350.



Paso a paso para la elaboración de la declaración de renta de personas naturales AG 2022

Te compartimos una guía detallada para que lleves a buen término tu declaración de renta de personas naturales por el año gravable 2022, agotando una serie de 9 pasos explicados minuciosamente.

¡No dejes pasar esta gran oportunidad! Eleva tu nivel profesional accediendo a esta publicación.

Conoce el catálogo completo de Cartillas Prácticas:

En la plataforma de publicaciones

Producto exclusivo en tus

Suscripción Oro

Suscripción Platino

Eleva tu nivel profesional con **Actualícese**

Licencias e incapacidades laborales: protección y garantías para el trabajador

Conoce cómo gestionar de manera efectiva las situaciones relacionadas con la salud, las contingencias y el bienestar de los trabajadores, y así mismo promover un entorno laboral equitativo y respetuoso de los derechos laborales, al reconocer, otorgar y pagar adecuadamente las licencias e incapacidades.

Entre los temas que abordaremos en esta nueva entrega de cartillas prácticas se destacan:

- Requisitos para el reconocimiento y pago de incapacidades.
- Obligaciones generales del trabajador durante el período de incapacidad.
- Accidentes de trabajo.
- Enfermedades laborales.
- Licencias laborales.

Y mucho más...



[Descárgala aquí](#)

Espérala a partir del 4 de septiembre de 2023



Novedades normativas



Respuestas a preguntas frecuentes



Modelos y formatos



Infografías

[Más información](#)



Producto exclusivo

**Suscripción
Oro**

**Suscripción
Platino**

ACCEDE A NUESTRAS Capacitaciones Actualícese

Septiembre 2023

Suscripción
Platino

Este contenido es EXCLUSIVO para suscriptores Platino. Si ya eres usuario Platino, ingresar al portal en la opción **Academy** para acceder a la información. Si aún no has comprado la suscripción y estás interesado en capacitaciones como estas, puedes comprarla haciendo

[Clic aquí](#)

1. Taller de impuestos territoriales 2023



Conferencista
Fernando Rubiano

Duración
1 hora 50 minutos

Fecha de publicación
Agosto 4 de 2023

Metodología
100 % teórica

Actualmente, los municipios de Colombia tienen la potestad de cobrar y recaudar diferentes tipos de impuestos territoriales para la financiación de proyectos sociales y urbanísticos. En esta capacitación te damos un completo análisis sobre estos tipos de impuestos y el marco normativo que los regula.

[Ingresa aquí](#)

3. Declaración informativa de precios de transferencia



Conferencista
Marco Antonio Casas

Duración
1 hora 56 minutos

Fecha de publicación
Agosto 18 de 2023

Metodología
50 % teórica
y 50% práctica

El régimen de precios de transferencia se refiere a las reglas internacionales que buscan proteger la base gravable de los países en transacciones entre vinculadas que se encuentran en diferentes jurisdicciones. En esta capacitación te explicamos todo sobre los precios de transferencia de forma teórica y práctica.

[Ingresa aquí](#)

2. Taller para la declaración de activos en el exterior en 2023 de personas naturales



Conferencista
Luis Hernando Gaitán

Duración
1 hora 8 minutos

Fecha de publicación
Agosto 11 de 2023

Metodología
50 % teórica
y 50% práctica

Según las normativas vigentes, las personas naturales que tengan activos en el exterior, cuyo valor patrimonial supere las 2000 UVT al 1 de enero de 2023, deben presentar la declaración de activos en el exterior. En esta capacitación te damos un análisis sobre esta importante obligación tributaria.

[Ingresa aquí](#)

4. Creación de marca personal para contadores públicos



Conferencista
Lina María Collazos

Duración
1 hora 38 minutos

Fecha de publicación
Agosto 25 de 2023

Metodología
100 % teórica

Una marca personal ayuda a los profesionales de todas las áreas del conocimiento a potenciar su profesión y a darse a conocer al público en general. En esta capacitación te damos algunos consejos clave y te explicamos los factores que debes tener en cuenta en el proceso de crear tu propia marca personal.

[Ingresa aquí](#)



Las novedades de la tienda

Son inversiones hoy y oportunidades profesionales para el mañana. Explora las herramientas que tenemos para ti y descubre tu próximo desarrollo profesional.

INDEMNIZACIÓN POR TERMINACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO	
10/04/2023	SALARIO
14/04/2023	SALARIO X DÍAS
5	
INDEMNIZACIÓN	\$750.000

Herramienta

Liquidador de indemnización por terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa – Artículo 64 CST

Liquida de forma automatizada la indemnización por terminación del contrato de trabajo sin justa causa, ahorrando tiempo y disminuyendo el riesgo de cometer errores en el cálculo.

\$33.000

[Más información](#)

Taller

Taller virtual: Dictamen del revisor fiscal - FondeConp

El dictamen del revisor fiscal es importante porque brinda confianza y seguridad a los accionistas, inversionistas y demás partes interesadas sobre la veracidad y transparencia de los estados financieros de una empresa.

En este taller práctico podrás conocer la estructura del dictamen del revisor fiscal, salvedades, párrafo de énfasis y claves para tu auditoría.

\$80.000 + IVA

[Más información](#)



Seminario

Seminario en línea: SAGRILAFT – PTEE Y SICOF – ACEF

En este seminario se presentarán los conceptos fundamentales de los sistemas de administración de riesgos impuestos por la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Salud a cargo de determinadas empresas vigiladas, con el propósito de que contribuyan a detectar, prevenir y reportar el lavado de activos, el soborno transnacional y la corrupción en todos sus contratos, negocios, transacciones y operaciones, denominados SAGRILAFT, PTEE y SICOF.

\$380.000 + IVA

[Más información](#)

Curso

Beneficios Tributarios - FondeConp

Este curso en línea te permitirá obtener información actualizada sobre los cambios y novedades en la legislación tributaria después de la promulgación de la Ley 2277 de 2022.

Podrás conocer de primera mano los beneficios fiscales y las oportunidades que esta ley brinda a los contribuyentes. Además, identificar los beneficios tributarios te ayudará a cumplir con las obligaciones fiscales de manera adecuada, a la vez que podrás aprovechar las ventajas legales y evitar posibles sanciones o errores en tu declaración de impuestos.

\$80.000 + IVA

[Más información](#)

[Ingresa aquí para conocer más](#)

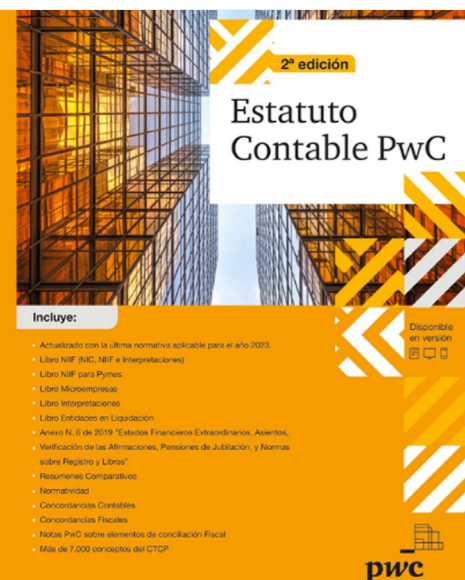
Herramienta

Estatuto Contable Físico PwC 2ª edición (libro físico + acceso virtual actualizado)

El Estatuto Contable PwC es una publicación indispensable para quien tenga interés en comprender la información financiera de su propio negocio, entender el entorno económico del sector privado en general y profundizar en los tratamientos contables que afectan a las pequeñas, medianas y grandes empresas.

\$170.000

[Más información](#)





Maneja más clientes, más eficientemente

Prueba la Contabilidad Inteligente



Alegra.com

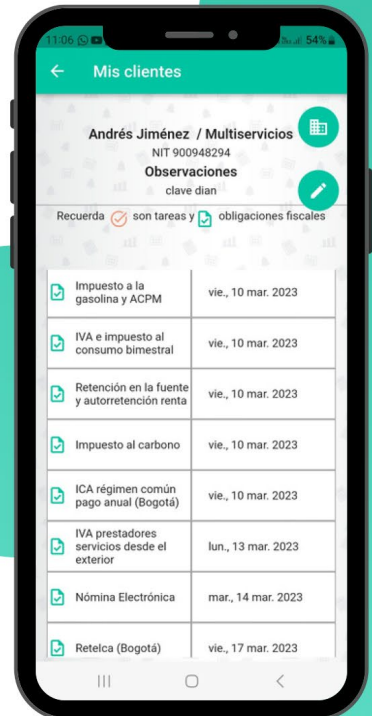
Síguenos en nuestras redes





Calendario Tributario

Una App que te recuerda el vencimiento de **impuestos** y **tareas** de personas naturales y jurídicas.



pruébala gratis
durante 1 mes

Disponible en



www.ofiscal.com/calendapp

Boletín ACTUALÍCESE

Accede directamente a los mejores análisis sobre temas de temporada y noticias recientes en todos los aspectos de la profesión contable, pensados para actualizarte rápida y oportunamente.



[Conoce todos nuestros boletines](#)



Producto
exclusivo en tus

**Suscripción
Básica**

**Suscripción
Oro**

**Suscripción
Platino**



actualicese.com

Centro de Excelencia en el Servicio (CES)

actualicese.com/contacto

Oficina

Ciudad Jardín

Carrera 101 n.º 15A-52

Cali, Colombia

© Todos los derechos reservados